

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ref. Ejecutivo Por Sumas de Dinero de NANCY SANABRIA
ROJAS Contra LUIS AURELIO YEPES PINILLA.

Ibagué Tolima, 14 de septiembre de 2020

Rad. 2020-00247-00.

Como quiera que la Demanda Ejecutiva fue subsanada dentro del término y el Título reúne los requisitos de Ley, el Juzgado, RESUELVE:

1. Ordenar a la parte ejecutada LUIS AURELIO YEPES PINILLA que dentro del término de cinco (5) días pague a la ejecutante NANCY SANABRIA ROJAS, las siguientes sumas:

- 1.1. Por la suma de \$2.500.000.00 por el valor adeudado contenido en la letra de cambio aportada a la presente ejecución más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día 13 de febrero de 2020 y hasta cuando se dé solución definitiva a la obligación.
- 1.2. Por los intereses remuneratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Bancaria, con el periodo

de causación comprendido entre el 17 de diciembre de 2019 hasta el 12 de febrero de 2020.

2. Notifíquese esta providencia al ejecutado conforme lo disponen los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso o de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 806 de 2020, haciéndole saber que dispone de diez (10) días, cinco (5) para pagar y el resto del cómputo para excepcionar como lo indica los artículos 431 y 442 del mismo Estatuto.

3. Costas se resolverá posteriormente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Número 100, de hoy 15 de septiembre de 2020.

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____